



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



carigo

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°037-2024-GM/MDSF

San Fernando, 28 de agosto del 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FERNANDO.

VISTO:

La CARTA N°070-2024-CONSORCIO EJECUTOR SANFER/RC/HOMD, de fecha 21 de agosto del 2024, en el cual el **CONSORCIO EJECUTOR SANFER** remite a la Municipalidad Distrital de San Fernando, la solicitud de Cambio de Personal Clave EN EL PROYECTO denominado: EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LAS LOCALIDADES DE LETICIA, PERLAMAYO, NUEVO ORIENTE, SANTA CLARA, ALTO MICHUCO, BAJO MICHUCO, POLO PUNTA Y SAN FERNANDO, DISTRITO DE SAN FERNANDO - RIOJA - SAN MARTIN", el Informe N°0278-2024-GDTE/MDSF, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la constitución, determina que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política y Administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I Y Artículo II. Las Atribuciones de Alcaldía se contempla en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la citada Ley, para aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo y de acuerdo con el artículo 85° del TUO de la Ley N°27444, se habilita desconcentrar competencia en los Órganos Jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental;

Que, en ese sentido, según el Artículo 6º de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N°1341 (En adelante la Ley), estipula que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la Contratación; sin embargo, mediante convenio una Entidad puede encargar a otra Entidad las actuaciones preparatorias y/o el procedimiento de selección;

Que, según lo dispuesto en el Artículo 8º de la Ley, los funcionarios, dependencias y órganos responsables de los procesos de contratación son: El Titular de la Entidad, el área usuaria y el órgano encargado de las contrataciones, pudiendo la entidad, además, conformar comités de selección los cuales son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios y obras requeridas por el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, con fecha 05 de febrero del 2024, se firma el CONTRATO N°001-2024-A/MDSF, para la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LAS LOCALIDADES DE LETICIA, PERLAMAYO, NUEVO ORIENTE, SANTA CLARA, ALTO MICHUCO, BAJO MICHUCO, POLO PUNTA Y SAN FERNANDO, DISTRITO DE SAN FERNANDO - RIOJA - SAN MARTIN", por el monto que asciende a S/ 49,850,000.00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES), sin IGV, entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FERNANDO y el CONSORCIO EJECUTOR SANFER;

Que, con fecha 23 de mayo de 2024, se formaliza la fecha de inicio de obra mediante la firma del **ACTA DE INICIO DE OBRA**, entre los representantes de la Entidad, Inspección de Obra y la Contratista. Con un plazo de ejecución de 540 días calendario;

Que, mediante CARTA DE RENUNCIA, de fecha 19 de julio del 2024, el Ing. JORGE JONATHAN PONTE VILLEGUEZ CIP 223602, renuncia al cargo como Especialista en Seguridad Y Salud Ocupacional en el CONSORCIO SAN FERNANDO.

Que, con CARTA N°070-2024-CONSORCIO EJECUTOR SANFER/RC/HOMD, de fecha 21 de agosto del 2024, en el cual el CONSORCIO EJECUTOR SANFER remite a la Municipalidad Distrital de San Fernando, la solicitud de cambio del personal clave **Y SU PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO**; el cual queda conformado de la siguiente manera:

PERSONAL PROFESIONAL CLAVE: RM 228-2019 MVCS, "EJECUCIÓN DE OBRA DE SANEAMIENTO URBANO TIPO D":

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	COLEG. N°	PARTICIPACIÓN	PERIODO DE PARTICIPACIÓN (MESES)
01	Ing. HENRY OMAR MARRUFO DELGADO	GERENTE DE OBRA	ING. CIVIL	158593	100%	18
02	Ing. JUAN PEDRO RODRIGUEZ TESEN	RESIDENTE DE OBRA	ING. CIVIL	102186	100%	18
03	Ing. EDDIE GUERRA RUIZ	ESPECIALISTA EN CALIDAD	ING. CIVIL	233312	100%	18
04	Ing. ERIC ROY FLORES PEREZ	ESPECIALISTA AMBIENTAL	ING. AMBIENTAL	201779	100%	18
05	Ing. CESAR INOCENTE CORDOVA ESPINOZA	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	ING. INDUSTRIAL	238510	100%	15.07
06	Ing. JOSÉ LUIS ADANAQUE SÁNCHEZ	ESPECIALISTA EN OBRAS ELÉCTRICAS Y ELECTROMECAÓNICAS	ING. MECÁNICO ELECTRICISTA	125988	50%	18
07	Arqueól. ALAN CESAR HONORES REYES	ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA	ARQUEÓLOGO	041123	50%	18

Que, mediante INFORME N°0278-2024-GDTE/MDSF, de fecha 26 de agosto del 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial y Económico, recomienda a la Administración General aprobar mediante **ACTO RESOLUTIVO** LA SOLICITUD DE CAMBIO DEL PERSONAL CLAVE Y SU PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO denominado: EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LAS LOCALIDADES DE LETICIA, PERLAMAYO, NUEVO ORIENTE, SANTA CLARA, ALTO MICHUCO, BAJO MICHUCO, POLO PUNTA Y SAN FERNANDO, DISTRITO DE SAN FERNANDO - RIOJA - SAN MARTIN", PROPUESTOS POR PARTE DE LA CONTRATISTA;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, en concordancia con el artículo 39° de la citada Ley, señala que: "Las Gerencias resuelven los Aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones Y Directivas" y de acuerdo con el artículo 85° del TUO de la Ley N°27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA SUSTITUCIÓN DEL ING. JORGE JONATHAN PONTE VILLEGUEZ CIP 223602, POR EL **ING. CESAR INOCENTE CORDOVA ESPINOZA CIP N°238510**, quien ocupara el Cargo de Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional en la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LAS LOCALIDADES DE LETICIA, PERLAMAYO, NUEVO ORIENTE, SANTA CLARA, ALTO MICHUCO, BAJO MICHUCO, POLO PUNTA Y SAN FERNANDO, DISTRITO DE SAN FERNANDO - RIOJA - SAN MARTIN", PROPUESTO POR PARTE DE LA CONTRATISTA.

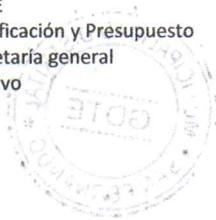
ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, a la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Fernando, efectuar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, a la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Fernando, para su cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la notificación y distribución de la presente Resolución y al responsable de Imagen Institucional, realizar la publicación en el Portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de San Fernando.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE.

CC.
Contratista.
GDTE
Planificación y Presupuesto
Secretaría general
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FERNANDO
Ing. Vidal Salcedo Campos
GERENTE MUNICIPAL